



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
en GRANDE

Toluca, México, noviembre 08 de 2016

Oficio No. 229103000/107/2016

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número SI-CI-479/2016, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de información pública número 00175/SINF/IP/2016, ingresada por medio del SAIMEK, por el cual se requiere lo siguiente:



"Información referente a las ciclovías en el estado, su ubicación y características, así como, los proyectos de ciclovías para el siguiente año."
(SIC)

Atento a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la materia, objeto de la presente solicitud de información, no es competencia de la Subsecretaría de Comunicaciones, lo anterior con fundamento en el numeral 229100000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, vigente en la Entidad, relativa a las funciones de la Subsecretaría de Comunicaciones, que a la letra se detallan:

"Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que en materia de infraestructura vial primaria, de transportación de alta capacidad, así como las de comunicaciones de jurisdicción local competan a la Dirección General de su adscripción, conforme a los ordenamientos jurídicos relativos y disposiciones del titular de la Secretaría de Infraestructura"

Por lo anteriormente expuesto, se desprende que la Subsecretaría de Comunicaciones no es competente para conocer de la dicha materia, lo que actualiza el supuesto establecido en el párrafo segundo del artículo 12 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que a la letra refiere:

"...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre... no estarán obligados a generarla, resumirla..."

Por otra parte, cabe resaltar que los Sujetos obligados diversos, que son competentes para conocer del presente tema, en apego a sus funciones son:

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

- La Junta de Caminos del Estado de México cuya actividad está delimitada en el libro Décimo Séptimo, artículo 17.64 del Código Administrativo del Estado de México y;
- La Dirección General de Administración y Construcción de Obra Pública, quien en acorde a sus funciones detalladas en el numeral 229220000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, sería competente de "...*Información referente a las ciclovías en el Estado*".
-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

C.C.P. Gamaliel Cano García- Contralor Interno
Lic. Raúl Zarate Rivera-Secretario Técnico

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES